

Consejería de Cultura y Turismo

Revocación de título-licencia de agencia de viajes.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa reseñada que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Cultura y Turismo, se ha dictado la siguiente resolución:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la resolución

Viajes Magiatour, Sociedad Limitada. — Calle Nuestra Señora de la Luz, 18, bajo izquierda. — Artículo 11, apartado c), del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 1991.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a los interesados que el texto íntegro de dicha resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 19 de noviembre de 2008.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/34.047/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de inicio de expediente de cancelación de inscripción de entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio a la entidad interesada que se relaciona a continuación, al no haberse podido notificar a la misma por causas no imputables a la Administración, el inicio del procedimiento de cancelación de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social, autorización o comunicación, en su caso, de cese o cierre de un servicio o centro (artículo 15.1.e) de la Orden 613/1990, de 6 de noviembre, de la extinta Consejería de Integración Social, actualmente Familia y Asuntos Sociales). Este procedimiento se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 de la Orden 613/1990.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir, indicando que el acto administrativo, así como el expediente instruido, se encuentran a disposición de la interesada, durante el mismo plazo, en la sede de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Servicio de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, sito en la calle Marqués del Duero, número 8, primero derecha, de Madrid.

— Expediente 3028. Asociación para la Promoción de una Cultura Afroeuropea (APCA), calle Martín Machío, número 54, piso segundo, 28002 Madrid.

Madrid, a 30 de octubre de 2008.—El Subdirector General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, Gregorio López de la Osa García.

(03/33.662/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de resolución de expediente de cancelación de inscripción de entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente

anuncio a las entidades interesadas que se relacionan a continuación, al no haberse podido notificar a las mismas por causas no imputables a la Administración, la resolución del procedimiento de cancelación de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social, por falta de actividad en el campo de la Acción Social [artículo 15.1.d) de la Orden 613/1990, de 6 de noviembre, de la extinta Consejería de Integración Social, actualmente Familia y Asuntos Sociales]. Este procedimiento se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 de la Orden 613/1990, concediendo un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, indicando que el acto administrativo, así como el expediente instruido, se encuentran a disposición del interesado durante el mismo plazo, en la sede de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, sito en la calle Alcalá, número 63, de Madrid.

Expediente. — Interesado. — Domicilio. — Número y fecha de Resolución

1856. — Psicogerátrico El Manantial, Sociedad Limitada Laboral. — Butrón, 14, 28022 Madrid. — Resolución 2737/2008, de 25 de septiembre.

2288. — Asociación de Vecinos La Unidad de Arganzuela. — Juan de Vera, 11, local, 28045 Madrid. — Resolución 2741/2008, de 25 de septiembre.

2354. — Díaz Núñez, María Luisa. — Abedul, 14, 28607 El Álamo (Madrid). — Resolución 750/2006, de 28 de marzo.

2521. — Asociación de Pensionistas y Jubilados del Metro de Madrid, Sociedad Anónima. — Francisco de Rojas, 9, primero, 28010 Madrid. — Resolución 1800/2008, de 20 de junio.

Madrid, a 30 de octubre de 2008.—El Subdirector General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, Gregorio López de la Osa García.

(03/33.661/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de resolución de cancelación de inscripción de servicio en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social a las entidades del Sector Social Emigrantes que a continuación se detallan.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio a las entidades interesadas que se relacionan a continuación, al no haberse podido notificar a las mismas por causas no imputables a la Administración, la resolución del procedimiento de cancelación de inscripción de servicio en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social, por incumplimiento sobrevenido de las condiciones exigidas para la inscripción [artículo 15.1.c) de la Orden 613/1990, de 6 de noviembre, de la extinta Consejería de Integración Social, actualmente Familia y Asuntos Sociales]. Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir, indicando que el acto administrativo, así como el expediente instruido, se encuentran a disposición del interesado durante el mismo plazo, en la sede de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, sito en la calle Marqués del Duero, número 8, primero derecha, de Madrid.

Expediente. — Titular. — Servicio. — Domicilio. — Número y fecha de Resolución

08-AS-00178.0/2005. — Asociación África Activa. — Servicio de Información y Orientación de la Asociación África Activa. — Manuel de Falla, 3, primero I, 28036 Madrid. — Resolución 2303/2008, de 31 de julio.

08-AS-00238.1/2006. — Cesal. — Servicio de Programa de Aco-gida Cesal. — Doctor Fleming, 50, quinto DC, 28036 Madrid. — Resolución 1767/2008, de 19 de junio.